REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) [1]

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2018-00608-00

En atención a lo solicitado por el abogado Julián Zarate Gómez de **COBROACTIVO S.A.S** apoderado de la parte actora [013DesistimientoAccion], el Juzgado en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda, que de manera expresa hace el apoderado de la parte actora [013DesistimientoAccion]

SEGUNDO. DECRETAR la terminación del presente proceso.

TERCERO. CANCELAR la orden de inmovilización del vehículo identificado con la placa **HVM-979** la cual fuera decretada mediante sentencia de fecha 23 de julio de 2018 [Folio 30 Cud.1], para tal fin **ofíciese** a la SIJIN – División de Automotores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41840f741c25ff3521a554cfe834a912ce5209ffb3edd034f9ef9b876eb420fa
Documento generado en 08/09/2021 09:35:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 052 de 9 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**